

INFORME SECRETARIAL. 2020-00140-00. Villavicencio, 30 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

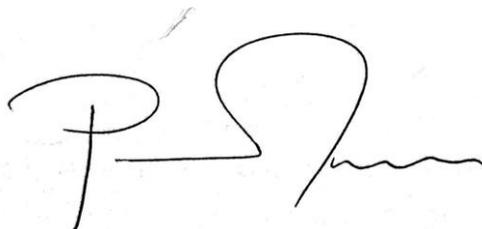
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, vista al folio que antecede, y comoquiera que en el presente trámite no se ha integrado el contradictorio, habiéndose inadmitido la demanda con auto del pasado 23 de septiembre de 2020, por ser procedente en los términos del art. 92 del CGP y habida cuenta que tampoco existen medidas cautelares decretadas, **se dispone:**

Autorícese el retiro de la presente demanda. Por Secretaría **déjense** las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Juez

